

Santiago, treinta de enero de dos mil veinticinco.

A lo principal, al primer y al tercer otrosí: estese a lo que se resolverá a continuación.

Al segundo otrosí: téngase por digitalizados los documentos señalados.

Al cuarto otrosí: como se pide, notifíquese por correo electrónico; en cuanto a la forma de tramitación, estese a lo dispuesto por la Ley N° 20.886.

Al quinto otrosí: téngase presente.

Vistos:

Que conforme consta de los antecedentes de la denuncia, entre la fecha de separación de los servicios, esto es el día **14 de octubre de 2024** y la interposición de ésta el día **29 de enero de 2025**, ha transcurrido el plazo máximo de sesenta días hábiles previsto por el artículo 168 del Código del Trabajo, según lo dispone el artículo 489 del mismo cuerpo legal, aún considerada la suspensión del término legal durante la gestión administrativa de la que dan cuenta los documentos adjuntos.

Y de acuerdo con lo que dispone el inciso segundo del artículo 447 del Código del Trabajo, se declara de oficio la caducidad de las acciones de tutela laboral, de despido improcedente y recargo legal.

En cuanto a las demás prestaciones que forman parte del libelo pretensor, se resolverá una vez que la presente resolución se encuentre ejecutoriada.

Se hace presente a las partes que todo escrito y documento deberá ser ingresado por las partes por vía electrónica a través del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial.

Notifíquese al denunciante por correo electrónico, a la denunciada ORICA CHILE S.A personalmente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo a través del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en aquél que el ministro de fe constate fehacientemente en el curso de la diligencia y a la denunciada COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO al domicilio señalado en la demanda mediante exhorto remitido al Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó.

RIT T-304-2025

RUC 25- 4-0642546-3

C.R.A.

Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago – Merced 360
Fono 226755600/ Mail: jlabsantiago2@pjud.cl



